

300 r. a Cone-
jero. 11. 11. 11.

En virtud de el encargo q. se por la Ciudad vele hizo en
el Cavildo antecedente cometiéndole el Memorial de
D. Joseph Conexeno q. sirve las ausencias y enferme-
dades del Mayorazgo, en q. impetrava alguna gra-
tificacion en satisfacion de lo q. trabaja sin gozar
salario alguno, hizo el informe por escrito de
H. M. en virtud de la Comision q. se le remitió
conferiéndome en el Cav.º antecedente, para con mi in-
forme resolver sobre el contenido del antecedente
Memorial; Haviendo practicado lo correspondiente
a fin de servir a la Ciudad; de lo qual se
q. dho. D. Joseph Conexeno, en varias ocasiones, ha
cumplido las ausencias del principal Mayorazgo, como
su representante q. lo es; lo q. se verifica en la q. hizo
D. Juan Ortado a la vista ocular del Rio de Segura
y otras partes, y tambien en la enfermedad q.
este padeció; siendo constante, q. su diáscia asisten-
cia a la Secretaria de V. es motivo, de q. se le con-
fien, así por mi, como lo he executado en atencion
a mi empleo de Procurador general, como por los
presentes secretarijs, muchos encargos, con los
q. ha cumplido, con notoria aplicacion: En cuya
atencion, y a la de q. dho. D. Joseph Conexeno, ha
procurado desempeñar su obligacion entera asumida
y de q. sus mercedas obligaciones le movian a va-
lense de la piadosa proteccion de V. como dependiente
q. es suyo, y q. por este empleo no tiene salario
alguno; se servirá V. resolver lo q. sea de su
mayor agrado = D. Gaspar de Pina =

La Ciudad haviendolo oido y confenido, teniendo
presente lo veridico de dho. informe; Acordó q. por
justa recompensa de lo trabajado q. relaciona, se en-
treguen a D. Joseph Conexeno trescientos reales
revelon, despachandole para ello libramiento a su